

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



14-2018

Año XLII

11 de mayo de 2018

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6173

MARTES 3 DE ABRIL DE 2018

Artículo	Página
1. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-17-013. Propuesta de modificación del punto 3.1 de los <i>Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario</i> . Se suspende discusión .....	3
2. PROPUESTA DE MIEMBROS. PM-DIC-18-003. Creación de una comisión especial para que analice y estudie, de manera integral, la condición de la Sede Interuniversitaria de Alajuela dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica .....	3
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-18-001. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Dr. Joseph Ulate Jiménez, en contra del criterio de la Comisión de Régimen Académico .....	4
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-18-002. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el docente Víctor Alvarado Dávila, en contra de la resolución de la Comisión de Régimen Académico .....	6
5. PROPUESTA DE MIEMBROS. PM-DIC-18-006. Creación de una comisión especial para que analice la problemática de la Institución en el ámbito de la salud, en el marco de la relación Universidad de Costa Rica-Sociedad .....	8
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-17-014. <i>Informe de labores de la JAFAP</i> , correspondiente al periodo 2016 .....	9
7. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-002. Propuesta de modificación al <i>Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende la discusión .....	10

SESIÓN ORDINARIA N.º 6174

JUEVES 5 DE ABRIL DE 2018

1. AGENDA. Ampliación y modificación .....	11
2. JURAMENTACIÓN. Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil ante el Consejo Universitario .....	11
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6163 y 6164 .....	11
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	11

*continúa en la página 2*

5.	INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	13
6.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	13
7.	AGENDA. Modificación .....	13
8.	PROPUESTA DE MIEMBRO. PM-DIC-18-002. Propuesta para modificar las bases del <i>Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario</i> y crear la Galería del Consejo Universitario. Se suspende la discusión .....	13
9.	AGENDA. Modificación .....	13
10.	VISITA. Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración .....	13
11.	SESIÓN. Ampliación del tiempo y modificación de agenda .....	13
12.	JURAMENTACIÓN. M.Sc. Antonio Picado Salvatierra, director de la Escuela de Ingeniería Topográfica y Dr. Lucky Lo Chi Yu Lo, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica .....	14

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6173

Celebrada el martes 3 de abril de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6182 del jueves 3 de mayo de 2018

**ARTÍCULO 1.** La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el dictamen CDP-DIC-17-013, en torno a la propuesta para modificar el punto 3.1 de los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del dictamen CDP-DIC-17-013, en torno a la propuesta para modificar el punto 3.1 de los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*, con el fin de que se continúe cuando se encuentre presente el Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

**ARTÍCULO 2.** La Dra. Teresita Cordero Cordero presenta la propuesta referente al análisis y estudio integral de la Sede Interuniversitaria de Alajuela para que se defina su condición, dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica (PM-DIC-18-003).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el año 2016, la Comisión de Estatuto Orgánico, a raíz del análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno de las Sedes Universitarias y Recintos, profundizó en algunas figuras atípicas que existen en la Universidad, entre ellas, la situación particular de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA), en cuanto a que esta iniciativa es impulsada y financiada desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y en la actualidad no está incluida dentro de la estructura organizativa de la Universidad de Costa Rica.
2. Según la Oficina Jurídica, la Sede Interuniversitaria de Alajuela *“no es una nueva institución, ni una sede regional, recinto o unidad académica en el sentido establecido en nuestra normativa, así como tampoco constituye un órgano nuevo de CONARE. Se trata de un espacio de acción de las universidades públicas involucradas, que imparten planes de estudio y desarrollan actividades de investigación y acción social de conformidad con sus normativas internas.*

*Esta particularidad hace que los docentes y funcionarios involucrados mantengan relaciones laborales únicamente con su universidad de origen, así como los estudiantes de la Sede mantienen un vínculo académico con la universidad que imparte la carrera en la que se encuentran empadronados, pues incluso estos estudiantes deben haber sido admitidos a su institución de origen e ingresado a carrera según los reglamentos internos respectivos” (oficio OJ-1037-2012, del 10 de setiembre de 2012).*

3. La Comisión Especial de Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, con el oficio CE-EO-001-2015, del 22 de enero de 2015, comunicó a la comunidad universitaria sobre el proceso que acompaña la entrada en vigencia del nuevo *Estatuto Orgánico* y en su punto d) señala que se debe realizar una propuesta de reforma parcial del *Estatuto Orgánico*, y armonizar y generar un cambio en el área de, entre otras, las Sedes Interuniversitarias, por lo que conformó una subcomisión de trabajo que analiza las Sedes Regionales y Sedes Interuniversitarias.
4. El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la sesión N.º 2941, artículo 8, del 8 de octubre de 2015, acordó: a. *Crear el Centro Académico de Alajuela, que tendrá como objetivo fortalecer y potenciar las capacidades de los habitantes de la zona de influencia de Alajuela, por medio de una educación de calidad (a nivel técnico, grado y posgrado), así como el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de pertinencia local (...)* (comunicación del acuerdo SCI-631-2015).
5. La Corporación Municipal de Alajuela, Subproceso de Secretaría del Concejo, en la sesión extraordinaria N.º 5-2017, del 2 de marzo de 2017, acordó trasladar a la Comisión Especial Hervisio de Desamparados y a la Comisión de Jurídicos para su dictamen el estudio de la finca Hervisio, el cual es un terreno que fue donado a la Municipalidad, que, eventualmente, podría ser trasladado a la Sede Interuniversitaria de Alajuela (MA-SCM-525-2017, del 10 de marzo de 2017).
6. El Consejo Nacional de Rectores, en la sesión N.º 21-2017, del 3 de octubre de 2017, acordó:  
(...)
  2. *Mantener el funcionamiento de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, en sus condiciones actuales, durante el 2017 y 2018. A partir del 2019 su funcionamiento deberá estar acorde con el régimen jurídico aprobado y vigente.*
  3. *Conformar una comisión integrada por: (...)*
  4. *Informar a la Comisión creada en el punto anterior que la conceptualización sustantiva de la Sede Interuniversitaria de Alajuela debe ser coherente con el modelo aprobado por este Consejo en sesión celebrada el 6 de marzo del 2007 y comunicado por oficio CNR-106-07 denominado Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.*

7. La Sede Interuniversitaria de Alajuela durante casi 11 años ha experimentado un gran crecimiento y desarrollo. En la actualidad esta iniciativa, impulsada y conducida desde el CONARE, presenta como uno de sus principales desafíos para las cuatro universidades públicas participantes el logro de la integración académica y administrativa que le dio origen.
8. La falta de integración académica, que es lo que sustenta la condición jurídica de la SIUA, tiene implicaciones de diversa índole en la estructura organizativa, administrativa, académica y, muy especialmente, en la condición laboral de los funcionarios de la SIUA, ya que talento humano altamente calificado, por su situación de interinazgo, experimenta inestabilidad laboral que podría revertirse en fuga de cerebros.
9. Las experiencias acumuladas por la Sede Interuniversitaria de Alajuela representan el esfuerzo más significativo que ha habido a nivel del sistema de universidades públicas, en cuanto a compartir recursos, principalmente servicios administrativos y estudiantiles.
10. La participación de la Universidad de Costa Rica en esta iniciativa ha sido muy exitosa. En la actualidad esta cuenta con una oferta académica que incluye:
  1. Licenciatura en Ingeniería Industrial.
  2. Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Sistemas de Protección contra Incendios.
  3. Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico.
  4. Programa de Educación Continua y Cursos Libres.
11. La SIUA-UCR tiene 1.456 estudiantes empadronados y ha graduado 198 estudiantes. Tiene un presupuesto de ₡1.995.542.426 (mil novecientos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiséis colones). Destaca, entre los logros más significativos, la creación y consolidación de 13 laboratorios con tecnología de punta, que en algunos casos se constituyen en referentes para el país y para América Latina.
12. Cada carrera que conforma la oferta académica de la SIUA-UCR ha logrado posicionarse en la zona y en la actualidad ello redundó en un aumento de los cortes de admisión y en el interés creciente de estudiantes que vienen de otras zonas.
13. La figura de Sede Interuniversitaria se crea al amparo del “Acuerdo de Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias”, pero existe incongruencia entre la naturaleza jurídica de la SIUA y la realidad que se ha consolidado en la práctica, condición que repercute en muchos ámbitos de su quehacer; por ejemplo, todos sus funcionarios UCR tienen nombramiento interino y no pueden aspirar a una propiedad en razón de que la Sede es un espacio creado por el CONARE; además, la Sede

se ve imposibilitada para inscribir proyectos de docencia, investigación y acción social.

14. La Universidad de Costa Rica ha alcanzado la madurez para lograr un cambio sustancial en materia de regionalización, y en ese sentido la experiencia de la SIUA debe formar parte de ese esfuerzo. El compromiso institucional con el fortalecimiento de la educación superior pública en las regiones no debe omitir una profunda reflexión sobre la condición actual y los desafíos que está experimentando la UCR en su participación en la SIUA, de manera que se definan los cambios requeridos para la sostenibilidad financiera y académica de esta valiosa iniciativa.
15. El viernes 2 de marzo de 2018, la Dra. Teresita Cordero Cordero, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y el Dr. Guillermo Santana Barboza, miembros del Consejo Universitario, visitaron la Sede Interuniversitaria de Alajuela, a fin de conocer las instalaciones y conversar con la coordinadora de la Sede UCR, Dra. Susan Campos Fonseca, y coordinadores de cada carrera.
16. El tema de la Sede Interuniversitaria involucra la docencia, la investigación, la acción social, el estudiantado, al igual que la parte organizacional y presupuestaria, por lo que requiere un análisis integral de todos esos aspectos.

#### ACUERDA

Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-18-001, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Dr. Joseph Ulate Jiménez, en contra del criterio de la Comisión de Régimen Académico por no proceder la evaluación de un premio recibido.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El profesor Joseph Ulate Jiménez, de la Facultad de Odontología, presentó en el año 2015, ante la Comisión de Régimen Académico, una solicitud para que le otorgara puntaje a la siguiente publicación: “Prevalencia de fracturas por trauma dental en incisivos maxilares permanentes y su relación con la sobremordida horizontal en Costa Rica”, a la cual se le asignó un puntaje de 0,44.

2. El 7 de setiembre de 2016, el profesor Ulate Jiménez fue galardonado con el premio del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (categoría Carteles), por haber obtenido el primer lugar en el *XVII Premio Nacional de Investigación Ramón García Valverde* y *VIII Premio Nacional de Investigación Dr. José Joaquín Jiménez Núñez*, con su publicación “Prevalencia de fracturas por trauma dental en incisivos molares permanentes y su relación con la sobremordida horizontal en Costa Rica”, por lo que el 17 de abril de 2017 solicitó a la Comisión de Régimen Académico que se le reconociera puntaje por el galardón obtenido.
3. La Comisión de Régimen Académico denegó la solicitud de puntaje, al argumentar que el galardón o premio no califica (resolución N.º 2693-35-2017, del 23 de mayo de 2017).
4. La decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico se le comunicó al interesado en el oficio CRA-493-2017, del 31 de mayo de 2017, en el cual se le informó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la solicitud, y, en el oficio CRA-494-2017, del 31 de mayo de 2017, se le señaló que la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2693-2017, celebrada el 23 de mayo de 2017, concluyó el estudio de su solicitud de calificación y acordó: *No se procede con la evaluación por cuanto el premio otorgado fue a un cartel en un congreso; no se trata de un premio nacional como por ejemplo “Premio Nacional de Ciencias o el Clorito Picado”. Es un reconocimiento local otorgado por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.*
5. En el oficio FO-OS-272-17, del 13 de junio de 2017, el profesor Ulate Jiménez interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la calificación N.º 2693-35-2017, del 23 de mayo de 2017, y en contra del oficio CRA-494-2017, del 31 de mayo de 2017, el cual contiene las siguientes pretensiones:
  1. Solicito se acoja el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio y se recalifique la publicación presentada.
  2. Se eleve esta apelación, en caso de un dictamen negativo, a las instancias correspondientes.
6. La Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-665-2017, del 27 de junio de 2017, le comunicó al recurrente que el estudio del recurso de revocatoria se suspendía pues se estaba a la espera de la respuesta de la Oficina Jurídica acerca de este tipo de reconocimientos y que pueden ser susceptibles de puntaje. La consulta se materializó en el oficio CRA-755-2017, del 20 de julio de 2017, y la respuesta se dio en el oficio OJ-750-2017 del 27 de julio de 2017, que, en lo conducente, señaló:

*(...), ahora bien, lo que sí resulta claro en los artículos indicados es que ninguno de ellos hace referencia a premios, galardones u homenajes como objetos de calificación.*

*Generalmente o aunque no de forma obligatoria, los reconocimientos o premios hacen referencia a alguna obra del galardonado. Es esta obra la que podría ser objeto de valoración, pero no el galardón en sí mismo.*

*Por otra parte, tampoco un premio puede sustituir o imponer su peso para adjudicar puntaje a una obra, pues ello depende del criterio académico universitario que se tenga de la obra, por lo que el premio no es un elemento vinculante para adjudicar puntaje. De esta forma, los premios gremiales, gubernamentales y nacionales pueden constituir una referencia, únicamente si las autoridades académicas así lo consideran oportuno, según criterios estrictamente académicos y universitarios.*

7. A raíz del criterio ofrecido por la Oficina Jurídica, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2708, artículo 3, celebrada el 29 de agosto de 2017, analizó el recurso de revocatoria y adoptó el siguiente acuerdo:

*Se procede con el estudio del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el profesor Joseph Ulate Jiménez de la Facultad de Odontología por no proceder a evaluar el premio del Colegio de Cirujanos y Dentistas de Costa Rica, a la publicación “Prevalencia de fracturas por trauma dental en incisivos molares permanentes y su relación con la sobremordida horizontal”.*

*La Comisión de Régimen Académico acordó mantener la posición de no valorar esta publicación por tratarse de un cartel, por cuanto:*

- i. *Los (sic), no son objeto de puntuación, por el tipo de comunicación al que pertenecen (POSTER DE CONGRESO, AÑO 2017).*
- ii. *Cabe destacar que el artículo que al parecer sirvió de base para el cartel, fue presentado para calificación ante esta Comisión el 4 de agosto del año 2015 y a la fecha no ha recibido como tal, premio alguno.*
- iii. *Se adjunta el oficio OJ-750-2017 del 27 de julio de 2017, en el cual le dan respuesta a la consulta realizada mediante el oficio CRA-755-2017.*

*En razón de que no se revoca el criterio de la calificación otorgada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 224, 225 y 228, inciso a) del Estatuto Orgánico, se acuerda trasladar al Consejo Universitario el expediente y la documentación que aporta, con la finalidad de que resuelva el recurso en última instancia.*

8. El recurso de apelación fue trasladado al Consejo Universitario por la Comisión de Régimen Académico en

el oficio CRA-1041-2017, del 26 de setiembre de 2017; junto con el oficio de traslado, se remite también al Órgano Colegiado el oficio FO-OS-451-2017, del 8 de setiembre de 2017, suscrito por el recurrente, el cual contiene las siguientes pretensiones:

- Solicito se detenga el proceso de apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario.
  - Solicito que se realice una nueva consulta a la Oficina Jurídica donde se expongan mis razonamientos al presentar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio. En caso de que sea yo quien me equivoque, me daría por satisfecho con la respuesta de la Oficina Jurídica.
  - En caso de que tan estimada Comisión de Régimen Académico considere que no procede hacer de nuevo la consulta planteada solicito adjuntar a este oficio en los documentos que se enviaron al Consejo Universitario para conocer la apelación en subsidio.
9. La Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que no resultaba conveniente realizar una nueva consulta a la Oficina Jurídica, pues el tema de fondo en discusión es si un galardón es susceptible de puntaje o no. Como bien lo señaló la Oficina Jurídica, el otorgamiento o no de puntaje a un galardón debe obedecer a criterios estrictamente académicos y universitarios. En consecuencia, el recurso de apelación debe ser rechazado.

#### ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por el Dr. Joseph Ulate Jiménez, docente de la Facultad de Odontología, en contra del criterio de la Comisión de Régimen Académico, por no proceder con la evaluación de un premio o galardón recibido.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-18-002, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el docente Víctor Alvarado Dávila, de la Sede Regional de Guanacaste, en relación con el puntaje otorgado a la publicación *El horror a lo sagrado*.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 25 de abril de 2016, el profesor Víctor Alvarado Dávila, de la Sede Regional de Guanacaste, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, la publicación *El horror a lo sagrado*; lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.
2. El 13 de junio de 2016, en la resolución N.º 2627-36-2016, la Comisión de Régimen Académico asignó 0,25 de puntaje

a la publicación sometida a calificación, y en el oficio CRA-795-2016, del 21 de junio de 2016, se le solicitó al profesor Alvarado Dávila presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

3. Producto de la inconformidad por la calificación otorgada, el 11 de agosto de 2016, el interesado interpuso recurso de revocatoria, con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2627-36-2016, del 13 de junio de 2016. Dicho recurso, en lo conducente, expuso:

*(...), todo esto a pesar de la información ya explicitada anteriormente, y que de nuevo pongo a disposición*

*[http://www.colpro.com/ee\\_uploads/revista/umbral\\_XXXVII\\_con\\_inserto\\_para\\_web.pdf](http://www.colpro.com/ee_uploads/revista/umbral_XXXVII_con_inserto_para_web.pdf)*

*<http://www.colypro.com/revista/articulo/el-horror-a-lo-sagrado>*

*Latindex: <http://www.colypro.com/general/revista-umbral-latindex>*

*ConsejoEditor: [http://www.colypro.com/ee\\_uploads/revista/umbral\\_umbral\\_XXXVII\\_con\\_inserto\\_para\\_web.pdf](http://www.colypro.com/ee_uploads/revista/umbral_umbral_XXXVII_con_inserto_para_web.pdf)*

*Normas de Publicación: <http://www.colypro.com/general/revista-umbral-normas>*

*Manifiesto mi desazón luego de percatarme (sic) que el puntaje es muy inferior a los recibidos en mi carrera académica por la mayoría de mis artículos y ensayos, máxime tratándose de la misma revista en la que en publicaciones anteriores he recibido calificaciones que superan el triple de esta última. Subrayo además que la revista Umbral es la revista a la que estamos colegiados -valga la redundancia- todos los profesionales en filosofía, artes y letras.*

*Asimismo, solicito, de ser posible, que el ensayo sea valorado por especialistas en el área, y se me informe de los especialistas; al menos que la Comisión me exija un acto de fe, al atestiguar simplemente que ha sido valorada por intelectuales que han escrito de manera concienzuda artículos académicos en revistas especializadas sobre los tópicos en cuestión en dicho ensayo, y no solo porque posean grados académicos altos o categorías encomiables.*

*Por otra parte, con el debido respeto solicito, que en lo que atañe (sic) a las posibles justificaciones académicas del puntaje otorgado por la comisión; sean estas argumentativas y no subjetivas.*

*Entiendo por explicaciones subjetivas las valoraciones generales, tales como decir que el "artículo es de opinión"; "no científico" o que "no aporta nada novedoso", sin señalamientos directos. En cambio, las explicaciones argumentativas hacen énfasis explícito en lo que afirma o*

se niega, demostrando con casos y ejemplos desprendidos del mismo texto (párrafos, ideas, aseveraciones), en contraste con otras investigaciones que niegan o se adelantan a decir lo dicho en el presente ensayo. Decir por ejemplo, que algo “no es científico”, es presuponer que todos estamos claros respecto al paradigma científico categórico.

4. Aun cuando no consta en el expediente del interesado, el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece que, previo a resolver el recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico debe solicitar el criterio de dos o más especialistas. Dicho artículo, en lo que interesa, señala:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

5. El 11 y 25 de junio de 2016, los especialistas ofrecieron los criterios solicitados, los cuales se exponen en el siguiente cuadro:

<b>TÍTULO:</b> <i>El horror a lo sagrado</i>
<b>Originalidad:</b> Especialista N.º 1: La originalidad puede ser medida si no se ha producido algo similar antes. Asimismo, puede ser constatada por medio de la utilización de fuentes novedosas, desarrollo de nuevos indicadores, uso de metodologías y técnicas novedosas, mediciones originales, novedades científicas o tecnológicas, entre otros.
<b>Relevancia:</b> Especialista N.º 1: Es decir, se debe tomar en consideración si el contenido es de utilidad para el avance del conocimiento en el área respectiva, y si podría convertirse en referente para futuras publicaciones.
<b>Trascendencia:</b> Especialista N.º 1: Ante todo tenga presente la utilidad y los beneficios que reporta a la comunidad, el impacto social, académico o institucional, su utilización por parte de diferentes sectores, si genera insumos para la toma de decisiones y los aportes sustantivos al ejercicio profesional tanto a nivel local, nacional, internacional o mundial.
<b>Complejidad:</b> Especialista N.º 1: La complejidad se define respecto de los conocimientos y técnicas empleadas, y de su aplicación; por ejemplo, la utilización de fuentes, técnicas, tecnologías y metodologías diversas.
La existencia de diferentes etapas o niveles de análisis, la participación de equipos interdisciplinarios, la existencia de estrategias de validación de los datos y control de calidad de los resultados, entre otros.
Haga un comentario general de los aspectos científico-académicos evaluados anteriormente, tomando en cuenta, además, aspectos como: fundamentación, rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada y medio de publicación. Especialista N.º 1: Ni siquiera menciona los estudios publicados en “A cien años de Tótem y Tabú”, Siglo XXI, México 2013. Inexcusable académicamente.

Por su parte, el especialista N.º 2 se limitó a realizar un comentario general, el cual se transcribe a continuación:

Especialista N.º 2: <b>Comentario general:</b> El ensayo que nos propone el autor realiza una síntesis del texto Tótem Tabú, particularmente de la noción tabú según la presenta Freud en ese documento. Imagino que una de las motivaciones del autor, lo constituyó el centenario de la publicación de ese texto (que inicialmente figuró como una colección de artículos).
La propuesta del texto es ante todo descriptiva, por lo cual, conduce al lector por la estructura argumentativa que sostiene Freud en su texto. Con base en esto, deduzco que se trata de un texto informativo o meramente pedagógico, que quiere explicar un concepto, según se lo presenta en un sistema de pensamiento, más puntualmente, en una única obra de un autor.
La bibliografía consultada remite al mismo autor, salvo un par de textos (uno de Freud mismo), y el otro donde extrae algunas críticas formuladas a Freud por otros autores (Eliade). Me parece que en esto reside una dificultad del texto, que no discute una serie de ingresos a esta misma discusión que mucho más recientes y plantean campos de problematización que no deberían obviarse al comentar la cuestión del tabú y lo sagrado en la obra freudiana.

6. En la resolución CRA-42-2017, del 23 de octubre de 2017, la Comisión de Régimen Académico analizó el recurso de revocatoria y, tomando en consideración los criterios ofrecidos por los especialistas, señaló:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente y los criterios emitidos por los especialistas, que en su conjunto para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión de mantener el criterio de la calificación inicial; lo anterior, en el tanto se constata que se trata de una publicación en una revista de divulgación (no especializada); el tema es tratado de manera superficial; un evaluador externo o sugiere 0 puntos

y tilda el trabajo de “inexcusable académicamente” por no mostrar un mínimo de actualidad en las referencias.

Amén de lo anterior se debe mencionar el hecho de que publicaciones en la misma revista en el pasado no implica en modo alguno que se deba asignar los mismos puntajes, puesto que responde a momentos diferentes tanto de la Comisión de Régimen Académico como de las obras respectivas

Por tanto, la Comisión de Régimen Académico acuerda:

Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso presentado por el docente Víctor Alvarado Dávila en contra de la calificación N.º 2627-36-2016, del 13 de junio de 2016 y mantener la calificación otorgada inicialmente al artículo “El horror a lo sagrado”

7. El hecho de que publicaciones anteriores en la misma revista hayan obtenido un mayor puntaje a la que somete a apelación, no es parámetro para que posteriores publicaciones deban ser calificadas con similar o mayor puntaje, ya que el otorgamiento de puntaje depende, en primera instancia, de la calidad de la publicación, y, en un segundo término, del análisis desde el punto de vista académico que realice la Comisión de Régimen Académico.
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el expediente del recurrente y lo expuesto por los especialistas consultados, concluye que no se cuenta con los instrumentos técnico-jurídicos que hagan posible revertir o modificar la calificación otorgada a la publicación “El horror a lo sagrado”; en consecuencia, se debe rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el profesor Víctor Alvarado Dávila, de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de las resolución N.º 2627-36-2016, del 13 de junio de 2016.

## ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el profesor Alvarado Dávila, de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de las resolución N.º 2627-36-2016, del 13 de junio de 2016.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta la propuesta para la creación de una comisión especial que analice la problemática de la Institución en el ámbito de la salud, en el marco de la relación Universidad de Costa Rica-Sociedad (PM-DIC-18-006).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 86 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

*El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria.*

2. El artículo 23 de la *Ley Fundamental de Educación*, Ley N.º 2160, dispone:

*El Estado, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política, formará profesionales docentes, para los diversos niveles de la enseñanza, por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica.*

3. La Universidad de Costa Rica ha presentado durante los últimos años situaciones en el ámbito de la salud<sup>1</sup> que han limitado el ejercicio adecuado de las funciones encomendadas tanto en la *Constitución Política* como en otras leyes y normas universitarias. Por otra parte, las acciones emprendidas para la solución de esta problemática no han logrado los resultados esperados, lo cual ha disminuido la atención y beneficios a la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y administrativo). Actualmente, tal situación permanece, con el agravante de que la comunidad universitaria demanda una pronta solución, así como mejores servicios por parte de la Institución.
4. El Área de Ciencias de la Salud, en cuanto a su aplicación en el ámbito universitario, posee la particularidad de que existe una correlación transdisciplinaria e interdisciplinaria, en la que puede darse el aporte de diferentes disciplinas en la solución de un problema, lo cual es conveniente en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y acción social de la Universidad. Esto resulta evidente en las actividades extracurriculares, la vida estudiantil, la extensión, acción social, la investigación y la relaciones que se establecen, interna y externamente, con otras instancias y sectores del país. Pese a ello, el desarrollo de estas actividades sustantivas en el ámbito de la salud universitaria se ha visto limitado por diversas circunstancias<sup>2</sup>, que han disminuido la acción universitaria, en detrimento de toda la comunidad y la sociedad en general.
5. La solución de la problemática en el ámbito de la salud ha sido tratada de forma recurrente en la Universidad, motivando, a lo largo de los años, la conformación de distintas comisiones en el Consejo Universitario<sup>3</sup>, con el propósito de resolver

1 Campos clínicos, programa de especialidades médicas, exámenes para el internado, espacios alternativos para las prácticas, atención de la salud para estudiantes y personal universitario, entre otros.

2 Infraestructura inadecuada, limitada o inexistente, voluntad política, normativa, financiamiento, entre otros.

3 Con el pase CU-P-05-110, del 12 de setiembre de 2005, una comisión especial analizó el caso para la creación de un hospital universitario. Asimismo, con el pase CEL-DIC-08-13, del 13 de agosto de 2008, se analizó un proyecto de ley en ese mismo sentido. Posteriormente, se formuló el pase CE-P-14-002, del 2 de junio del 2014, para estudiar lo referente al Sistema de Atención Integral de la Salud (SAIS). Este asunto aún no ha sido resuelto por el Consejo Universitario y se encuentra en estudio.

las situaciones que se presentaban en esos momentos. Sin embargo, pese a los estudios y esfuerzos realizados, no se han logrado concretar las acciones requeridas para dar una solución definitiva a esta problemática.

6. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en cuanto a las transformaciones que debe promover la Institución, dispone:

*Contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

7. El Eje 1, de las *Políticas Institucionales*, emitidas para el periodo 2016-2020, establece como compromiso de la Universidad de Costa Rica lo siguiente:

*Profundizar y renovar de forma permanente su compleja e indispensable interacción con la sociedad costarricense, para responder a las transformaciones que esta requiere y la demanda para el logro del bien común, al mismo tiempo que ella misma se enriquece.*

Además, en la Política 1.1 se dispone:

*Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.*

8. La Política 5.4, del Eje 5, de Posgrado, referente a la relación Universidad-Sociedad, señala:

*Fortalecerá el vínculo Universidad-Sociedad, de manera que se estimulen e impulsen iniciativas de programas, proyectos y actividades de acción social, coherentes con las características de los programas de posgrado.*

Asimismo, en cuanto a la formación de profesionales en el área de la Medicina, la Política 5.9 determina:

*Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.*

9. El artículo 30, inciso ñ), del *Estatuto Orgánico* define como función del Consejo Universitario:

*Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de*

*resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine debiendo, promulgar o sancionar sus acuerdos según corresponda.*

Igualmente, el artículo 50, del *Reglamento del Consejo Universitario*, con respecto a la creación de comisiones especiales, dispone:

*El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes para tratar asuntos específicos de interés institucional. Estas serán de carácter temporal y sus asuntos deberán ser resueltos en el plazo que le establezca el Órgano Colegiado (...).*

10. La propuesta pretende analizar la problemática existente en diferentes ámbitos de la salud en la Universidad de Costa Rica y formular alternativas de solución, de acuerdo con las necesidades y la realidad de la Institución, tomando como marco de acción la relación Universidad y Sociedad.

## ACUERDA

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

## ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-17-014, sobre el *Informe de labores de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)*, correspondiente al periodo 2016.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6022, artículo 4, acordó:

(...)

2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en el *Informe de Labores 2016* incluya las acciones correctivas que correspondan, relacionadas con las reiteradas recomendaciones emitidas en los oficios OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.
2. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), mediante el oficio G-JAP-N.º 90-2017, del 17 de marzo de 2017, remite al Consejo Universitario el *Informe de labores del periodo 2016*.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que procediera con el análisis y dictamen (CAUCO-P-17-003, del 24 de marzo de 2017).
4. El *Informe de labores 2016 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* fue presentado ante el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6073, del 20 de abril de 2017.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio con respecto al *Informe de labores del 2016 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (OCU-R-084-2017, del 16 de junio de 2017).
6. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remitió al Consejo Universitario sus observaciones y comentarios sobre las recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria (G-JAP-N.º 299-2017, del 24 de octubre de 2017).
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió a la Gerencia y a la Junta Directiva de la JAFAP, así como a la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que la JAFAP se refiriera a las observaciones y recomendaciones emitidas por la OCU y atendiera las consultas de la Comisión surgida, del análisis del *Informe de labores 2016*.
8. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), ante solicitud expresa de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CU-1619-2017), comunica, mediante el oficio G-JAP-N.º 06-2017, del 11 de diciembre de 2017, el grado de cumplimiento de algunas recomendaciones emitidas en el oficio OCU-R-115-2016 *Auditoría administrativa a la JAFAP*.
9. La JAFAP atendió de manera satisfactoria cada una de las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión encargada del análisis del caso.

#### ACUERDA

1. Dar por recibido el *Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, correspondiente al periodo 2016.
2. Reiterar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa, acatar las recomendaciones pendientes que fueron emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria con respecto al *Informe de labores 2016*, priorizando aquellas que se encuentran estipuladas en la legislación nacional.

3. Reiterar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica su deber de incorporar en el informe de labores anual el estado de ejecución de las acciones correctivas recomendadas en años anteriores, que se encuentran pendientes o no han sido cumplidas en su totalidad.
4. Dar por cumplido el acuerdo 2 tomado en la sesión N.º 6022, artículo 4, y que fue comunicado mediante el oficio G-JAP-N.º 299-2017, referido a las acciones correctivas relacionadas con las recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-18-002, sobre la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica*.

La señora directora *a.i.*, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende el debate en torno al dictamen CAUCO-DIC-18-002, sobre la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica*, para continuarlo en una próxima sesión.

**Dra. Teresita Cordero Cordero**  
**Directora a.i.**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6174

Celebrada el jueves 5 de abril de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6182 del jueves 3 de mayo de 2018

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer la ampliación y la modificación de agenda correspondiente, para juramentar a la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario procede a juramentar a la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6163, con modificaciones de forma, y 6164 sin modificaciones de forma.

### **ARTÍCULO 4.** Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

#### **I. Correspondencia**

##### *Dirigidad al CU*

- a) Elección del directorio transitorio de la Federación de Estudiantes de la UCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario emite la resolución TEEU-006-2018, en la que detalla lo relacionado con la elección del directorio transitorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

- b) Comunicaciones con las unidades administrativas y académicas

La Rectoría emite la circular R-4-2018, en adición a la circular R-3-2018, dirigida a la comunidad universitaria, mediante la cual reitera que se debe considerar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N.º 4912, artículo 2, del 8 de setiembre de 2004, en relación con las comunicaciones que emanen de las diversas unidades administrativas y académicas de la Universidad hacia el Consejo Universitario. Asimismo, considera pertinente tomar en cuenta que, según el artículo 88 del *Estatuto Orgánico*, los decanos constituyen el medio obligado de comunicación de los directores de escuelas con los coordinadores de área y con los vicerrectores.

- c) Informe de viáticos y transporte al exterior

La Rectoría emite nota R-1740-2018, mediante la cual se adjunta copia del oficio OAF-760-2018, suscrito por

la Oficina de Administración Financiera, en el que se remite el Informe de viáticos y transporte al exterior, correspondiente a Fondos Corrientes Institucionales al 31 de diciembre de 2017.

- d) Proceso de admisión UCR

La señorita Karol Campos Castillo emite correo electrónico con fecha 14 de marzo de 2018, a diversas instancias de la Universidad, con el fin de informar sobre su experiencia en el proceso de admisión, desde el 2013.

- e) Conformación Seccional del Síndeu en el Consejo Universitario

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica informa, mediante el oficio JDC-SINDEU-1086-2018, la conformación de la Junta Directiva de Seccional del Consejo Universitario.

- f) Solicitud de apoyo al Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Docencia envía el oficio VD-1025-2018, en el que informa que se implementará, durante el 2018, una nueva entrega del Programa *Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria (Dirección UCR)*, espacio que es dirigido al personal directivo de escuelas, decanatos y Sedes de la Universidad de Costa Rica. Dado lo anterior, se solicita apoyo del Consejo Universitario para que forme parte del proceso, por lo que se recibe una ficha con el desglose temático en el ámbito de su quehacer.

- g) Inauguración del edificio de Informática y Tecnología Multimidia en la Sede Regional del Pacífico

La Sede Regional del Pacífico invita a los miembros del Consejo Universitario al acto de inauguración del edificio de Informática y Tecnología Multimedia, el cual se llevará a cabo el 16 de abril de 2018, a las 10:00 a. m., en las instalaciones de Nances de Esparza, de la Sede Regional del Pacífico.

- h) Declaratoria de interés institucional

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) remite la nota Ref.CU-2018-170, mediante la cual comunica que se declaró de interés institucional el *IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018*. Lo anterior, acordado por el Consejo Universitario de la UNED, en sesión N.º 2650-2018, artículo 3, inciso 9), del 15 de marzo de 2018.

- i) Lineamientos para la organización de la *Semana Universitaria 2018*

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil emite la circular ViVE-3-2018, en la que informa a la comunidad universitaria sobre los lineamientos por tomar en cuenta para la organización de la *Semana Universitaria 2018*.

- j) Apoyo presupuestario para la Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico solicita, mediante el oficio CRA-317-2018, el apoyo presupuestario para cubrir el cuarto de tiempo que desempeña la doctora Carmen Ivankovich Guillén, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 17 de mayo al 31 de diciembre del 2018.

*Con copia para el CU*

- k) Rebajo de vacaciones de Semana Santa

La Rectoría emite circular R-5-2018 a la comunidad universitaria, mediante la cual se informa que durante el receso de Semana Santa, comprendido entre el 26 y el 30 de marzo del 2018, se suspenderán las actividades de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a rebajar de oficio 2,5 días de vacaciones correspondientes al lunes 26 y martes 27 de marzo, y medio día del miércoles 28 de marzo de 2018.

- l) Recolección de semilla de sorgo negro forrajero

El señor Carlos Boschini Figueroa remite copia de la nota EEAVM-CB-026-2018, dirigido a la Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata* (EEAVM), mediante la cual solicita se convoque el Consejo Científico de la EEAVM a una sesión extraordinaria, con el fin de presentar lo acontecido con la recolección de la semilla de sorgo negro forrajero. Lo anterior, debido a que no podrá asistir a la sesión ordinaria N.º 149, convocada para el 15 de marzo de 2018.

- m) Venta de servicios y productos del Laboratorio de Química Bioorgánica

La Fundación de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio FundaciónUCR-2018-230, dirigido al Dr. Julio F. Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química, mediante el cual se elabora respuesta a la nota JFMS-2018-02, en relación con el proyecto en ejecución sobre ventas de servicios y productos del Laboratorio de Química Bioorgánica, con cuenta en la Fundación UCR 0244-00.

- n) Espacios del parqueo de la Facultad de Derecho

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio JDC-SINDEU-1088-2018, dirigido a la Rectoría, mediante el cual manifiesta su inconformidad en relación con la solicitud planteada por el decano de la Facultad de Derecho en la nota FD-558-2018, de adjudicar el parqueo del nuevo edificio para uso exclusivo de docentes, administrativos y autoridades competentes de la Facultad de Derecho, así como el aval de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-1140-2018, para que se colocaran 18 conos en el parqueo mencionado.

- ñ) Solicitud para dejar sin efecto la resolución VD-R-9927-2017

La Facultad de Ciencias Agroalimentarias emite copia de la nota DCA-133-2018, mediante la cual comunica a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo adoptado por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en sesión N.º 404, de solicitar que se deje sin efecto la resolución VD-R-9927-2017, denominada *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*, hasta que la comisión que nombró la Vicerrectoría de Docencia haya dado su propuesta en relación con el tema de cargas académicas.

## II. Solicitudes

- o) Comisión Evaluadora de Acoso Laboral

La Comisión Evaluadora de Acoso Laboral solicita, mediante nota CEAL-009-2018, indagar sobre lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, con respecto a anular el Informe Técnico Parcial con oficio CEAL-089-2014, y nombrar una comisión *ad hoc* para que emita un informe pericial sobre hostigamiento laboral del caso 01-2014-AL.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral, referente a lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, en lo que respecta a anular el Informe Técnico Parcial del oficio CEAL-089-2014, y nombrar una comisión *ad hoc* para que emita un informe pericial sobre hostigamiento laboral del caso 01-2014-AL.

- p) Seguridad de páginas *web* institucionales

El Centro de Informática (CI), en nota CI-113-2018, informa que se encuentra en un proceso de verificación de seguridad de páginas *web* institucionales, tanto virtuales como físicas. Con el fin de reforzar medidas de seguridad de la RedUCR, se requiere acceso con

privilegios de administrador a los sitios *web*, bases de datos y servidores. Por lo anterior, se solicita que los encargados de los servidores y aplicaciones del Consejo Universitario coordinen la entrega de un acceso con privilegios de administrador al máster Jorge Vargas, colaborador del Área de Gestión de Servicios.

### III. Seguimiento de Acuerdos

- q) Designación de representante ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2018

La Rectoría entrega, mediante el oficio R-1880-2018, copia de la nota DFL-91-2018, en la que informa que la Dra. Patricia Fumero Vargas, directora del Instituto de Investigaciones en Arte, fue designada como representante del Área de Artes y Letras, ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2018. Lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6164, artículo 3, punto 3, celebrada el 27 de febrero de 2018.

### IV. Asuntos de Comisiones

- r) Pases a comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico

Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la pertinencia del inciso f), artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

#### ARTÍCULO 5. Informe de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe, Conferencia: Participación de las Mujeres en la Política, Cincuenta Aniversario de la Escuela de la Comunicación Colectiva, Lección Inaugural impartida por la Dra. Angela Davis y Carreras de Ortoprésis y Ortopedia.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 15).**

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la propuesta denominada:

Modificar las bases del *Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario* y crear la *Galería del Consejo Universitario*.

**ARTÍCULO 8.** Propuesta del M.Sc. Miguel Casafont Broutin para modificar las bases del *Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario* y crear la *Galería del Consejo Universitario* (PM-DIC-18-002).

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el debate referente a la Propuesta del M.Sc. Miguel Casafont Broutin para modificar las bases del *Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario* y crear la *Galería del Consejo Universitario*, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 9.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para proceder con la exposición del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, referente a los “Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016”, “Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2016”; “Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016”, así como el “Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria” y el “Informe de cumplimiento y control interno de las Tecnologías de Información”, correspondientes al periodo 2016.

El Consejo Universitario **ACUERDA** proceder con la exposición del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

**ARTÍCULO 10.** El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, continúa con la exposición, que fue suspendida en la sesión N.º 6170, sobre de los “Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016”, “Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2016”; “Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016”, así como el “Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria” y el “Informe de cumplimiento y control interno de las Tecnologías de Información”, correspondientes al periodo 2016.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo para continuar con la sesión, además de una modificación en el orden del día, para proceder a juramentar al M.Sc. Antonio Picado Salvatierra, director de la Escuela de Ingeniería Topográfica, y al Dr. Lucky Lo Chi Yu Lo, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario procede a realizar las siguientes juramentaciones:

- M.Sc. Antonio Picado Salvatierra, director de la Escuela de Ingeniería Topográfica, por el periodo del 19 de marzo de 2018 al 18 de marzo de 2022.
- Dr. Lucky Lo Chi Yu Lo, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del 20 de marzo de 2018 al 19 de marzo de 2022.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6174, artículo 6  
Jueves 5 de abril de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Álvaro Morales Ramírez</b>  Sistema de Estudios de Posgrado	Docente Catedrático	Ciudad de México, México	Actividad: Del 9 al 11 de abril  Itinerario: Del 8 al 12 de abril  Permiso: Del 8 al 12 de abril	Centro de Estudios Mexicanos: Pasaje aéreo \$296,00	Apoyo financiero \$275,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Visita al Posgrado Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la UCR y Centro de Estudios Mexicanos.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Conocer el proceso de transformación de los Estudios de Posgrado que llevó a cabo la Universidad Nacional Autónoma de México. De igual manera, desea ampliar con el CONICYT de México, la formulación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Mijail Rojas Carvajal</b>  Centro de Investigación en Neurociencias	Docente Interino	Boca Ratón, Florida, Estados Unidos	Actividad: Del 27 de junio al 2 de julio  Itinerario: Del 27 de junio al 2 de julio  Permiso: Del 27 de junio al 2 de julio	Fundación UCR: Pasaje aéreo \$600,00  Inscripción \$150,00  Aporte Personal: Inscripción \$190,00  Total: \$940,00	Inscripción \$420,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.124,70  Total: \$1.544,70
<p><b>ACTIVIDAD:</b> International Behavioral Neuroscience Society 27.<sup>th</sup> Annual Meeting.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> International Behavioral Neuroscience Society.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia "Behavioral changes across novelty habituation: Contextual modulation of self-grooming after a stress event".</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>María José Morales Calderón</b>  Sistema de Estudios de Posgrado	Docente Interino	Santiago, Chile	Actividad: Del 11 al 14 de abril  Itinerario: Del 7 al 15 de abril  Vacaciones: Del 9 y 10 de abril  Permiso: Del 11 al 15 de abril		Fondo Restringido N.º 2209: Pasaje aéreo \$550,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$622,60  Total: \$1.172,60
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos 2018.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Asociación Latinoamericana de Cuidados Paliativos.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará el póster <i>¿Cuanto sufrimiento es necesario?</i></p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

### IMPORTANTE

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.